



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA N°1373 QUE  
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, EN EL  
MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
ESTRATEGIA DE TESTEO-TRAZABILIDAD-  
AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

DECRETO N°7342 /2021.-

ARICA, 08 de noviembre del 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°1373 de fecha 22 de octubre del 2021, que "Autoriza Transferencia de Recursos a la entidad Administradora de Atención Primaria de Salud, en el Marco de la Implementación de la Estrategia Testeo-Trazabilidad-Aislamiento (TTA) en APS., Suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°1373 de fecha 22 de octubre del 2021, "Transfiérase remesa a la Ilustre Municipalidad de Arica, el monto de \$23.437.202.- (Veintitrés millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos dos pesos) con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, para la ejecución de actividades tendientes a asegurar las acciones de continuidad de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/GC/G/CVC/JMA/ mav.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN  
DE ARICA Y PARINACOTA

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN Y ESTABLECE ACTIVIDADES A REALIZAR CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PREVIAMENTE Y EN ESTE ACTO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1373**

**ARICA, 22 OCT 2021**

**VISTOS:**

La Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; Decreto N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 19 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón; las Resoluciones Exentas N°733 de fecha 04 de junio de 2021, N°1081 de fecha 17 de agosto de 2021 y N°1299 de fecha 30 de septiembre de 2021, todas de esta SEREMI de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el período que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°733 de 04 de junio de 2021 y Resolución Exenta N°1081 de 17 de agosto de 2021, de esta Autoridad Sanitaria, autorizó la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Arica, en el marco de la estrategia de Testeo- Trazabilidad- Aislamiento (TTA) en APS, y en el número 2° de ambas, se deja establecido las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas a la cual se sujeta la transferencia de



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN  
DE ARICA Y PARINACOTA

recurso y el producto esperado de dicha ejecución, con plazo de ejecución al 30 de junio de 2021 y al 30 de septiembre de 2021, respectivamente.

5. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3°, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen actividades asociadas a Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento. Disponiendo que el acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

6. Que, con fecha 30 de septiembre del 2021, se emite Resolución Exenta N°1299, por parte de esta Autoridad Sanitaria Regional, en la cual amplía el plazo de ejecución de los recursos transferidos por concepto de ejecución de acciones de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento a las Municipalidades de la Región de Arica y Parinacota, hasta el 31 de diciembre del presente año, establecida en la Resolución Exenta N°1081 del 2021.

7. Que, a través de Ordinario A-N°890 de fecha 05 de octubre de 2021, de esta autoridad sanitaria, dirigido a la Municipalidad de Arica, se informa que el reordenamiento de funciones, se debió a la disponibilidad actual de presupuesto a Nivel Central, sin embargo, aquellas comunas con disponibilidad presupuestaria o recursos aun no ejecutados, fue permitido mantener y extender el plazo de ejecución de las transferencias.

8. Que, con fecha 14 de octubre del 2021, el Sr. Edwin Briceño Cobb, Alcalde (S) de la Comuna de Arica, informa la disponibilidad de \$136.183.190.-, de acuerdo al último informe del Departamento de Finanzas de la Dirección de Salud Municipal, a través del ORD.N°2640/2021.

9. Que, atendido lo expuesto en el número anterior, resulta necesario formalizar la extensión del plazo de ejecución y rendición de los fondos transferidos a través de la Resolución Exenta N°733 de 04 de junio de 2021 de esta SEREMI de Salud.

10. Que, en el contexto de reasignación de recursos a nivel nacional, para continuar con la estrategia Testeo- Trazabilidad- Aislamiento (TTA) en APS, periodo octubre a diciembre, se han asignado adicionalmente fondos para la comuna de Arica por la suma de \$23.437.202.-

**RESUELVO:**

1° **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaria de Salud Pública, a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, RUT: **N°69.010.100-9**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, de la ciudad de Arica, representada por su **Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas**, RUN: [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, por un monto de \$23.437.202.- (Veintitres millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos dos pesos).

2° **AUTORIZASE** el uso los recursos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9, en virtud de las Resoluciones Exentas N°733 y N°1081 de 2021, que a la fecha se encuentren pendientes de rendición, así como de los



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN  
DE ARICA Y PARINACOTA

recursos transferidos en virtud del resuelvo primero de la presente resolución, en la ejecución de actividades tendientes a asegurar las acciones de continuidad de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, las que serán desarrolladas en establecimientos de la red de Atención Primaria de Salud dependientes.

**3° DÉJASE ESTABLECIDO** que las actividades referidas en el numeral anterior y a financiar con dichos recursos en los meses de noviembre y diciembre del año 2021, serán las siguientes:

- Testeo de búsqueda activa de casos COVID19 (BAC) en usuarios a requerimiento espontáneo y por consulta de morbilidad en los CESFAM y Postas Rurales, bajo su administración, a través de análisis RT-PCR para SARS-CoV-2.
- Testeo de búsqueda activa de casos COVID19 (BAC) a comunidad en general, a través de la instalación de puntos masivos asociados a zonas con mayor riesgo y/o aglomeración de personas, a través de análisis RT-PCR para SARS-CoV-2.
- Disponer de profesional médico para la realización de visita domiciliaria requerida para casos activos y contactos estrechos, a requerimiento y coordinación con los equipos de SEREMI de Salud, tanto del equipo de Trazabilidad y Seguimiento, como del equipo del Programa de Control de Aislamiento, previa definición de criterios de derivación.

**PRODUCTOS ESPERADOS:**

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio.
2. Registro adecuado en plataforma de toma de muestra de los datos requeridos de las personas testeadas.
3. Visita domiciliaria a hogares con casos activos y contactos estrechos que así lo requieran.
4. Registro en EPIVIGILA de las acciones de la estrategia.

**4°. AMPLÍESE** el plazo de ejecución y rendición de los recursos transferidos en virtud de la Resolución Exenta N°733 de 2021 de esta SEREMI de Salud hasta el 31 de diciembre del presente año.

**5°. DÉJASE ESTABLECIDO** que en cuanto a su rendición, los recursos mencionados en los numerales anteriores, no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a esta SEREMI de Salud a más tardar el 31 de enero del 2022, en conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley de Presupuesto para el sector público del año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JORGE GUERRA COLLAO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN  
DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

ECM / PRH / MSG /

22/10/2021

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Arica.
  - División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.
  - Departamento Administración y Finanzas - SEREMI de Salud Arica y Parinacota. ✓
  - Departamento Salud Pública – SEREMI de Salud Arica y Parinacota.
  - Oficina de Partes
- 

Sonia Mollo Gutiérrez  
Ministra de Fe